



LA PLATA,

1 JUL 1981

VISTO:

La presentación efectuada por los vecinos frentistas de la zona La Cumbre, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red cloacal en las calles Boulevard 82 entre 28 y 29 -vereda números pares-; 32 entre 28 y 29 -vereda números pares-; 29 entre 32 y 33 -vereda números pares e impares-; Boulevard 82 entre 33 y 29 -vereda números pares-; 32 entre 29 y 30 -vereda números pares-; 30 entre 32 y 33 -vereda números pares e impares-; 33 entre 29 y 30 -vereda números pares e impares-; 32 entre 30 y 31 -vereda números pares-; Diagonal 73 entre 30 y 31 -vereda números impares-; manzanas compuestas por las calles Diagonal 73 - 32 - 33 - 30 y 31; Boulevard 82 - 33 - 34 - 30 y 31; Boulevard 82 - 34 - 35 - 30 y 31, mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en consorcio y solicitado ante la Dirección Provincial de Obras Sanitarias el correspondiente proyecto y autorización y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General n°165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la obra de extensión de la red -----cloacal en las calles Boulevard 82 entre 28 y 29 -vereda números pares-; 32 entre 28 y 29 -vereda números pares-; 29 entre 32 y 33 -vereda números pares e impares-; Boulevard 82 entre 33 y 29 -vereda números pares-; 32 entre 29 y 30 -vereda números pares-; 30 entre 32 y 33 -vereda números pares e impares-; 33 entre 29 y 30 -vereda números pares e impares-; 32 entre 30 y 31 -vereda números pares-; Diagonal 73 entre 30 y 31 -vereda números impares-; manzanas compuestas por las calles Diagonal 73 - 32 - 33 - 30 y 31; Boulevard 82 - 33 - 34 - 30 y 31; Boulevard 82 - 34 - 35 - 30 y 31.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en -----el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

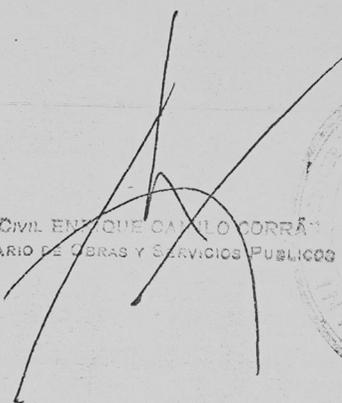
ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o uni-



///

dades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.


ENR. CIVIL ENRIQUE CASULLO CORRAO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

4943